



**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR SANTANDER
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,
INFORMA A LOS ABOGADOS LITIGANTES, USUARIOS
DE LA JUSTICIA Y COMUNIDAD EN GENERAL,**

Que, para dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020¹ y en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020² fue habilitado el Portal de la Rama Judicial, el cual puede consultar en el siguiente enlace www.ramajudicial.gov.co + inicio + Juzgados Municipales + Juzgados Promiscuos Municipales + SANTANDER, SAN GIL + **Juzgado 001 Promiscuo Municipal Bolívar Santander**, por medio de las opciones allí dispuestas (Avisos a la comunidad, Cronograma de audiencias, Estados electrónicos y Traslados especiales y ordinarios) y haciendo uso de estas herramientas tecnológicas y de comunicación, con el fin de brindar acceso a la administración de justicia de manera virtual a todos los usuarios, se publicarán los estados electrónicos, autos, traslados y providencias, en formato PDF, en aras que sean consultados fácilmente.

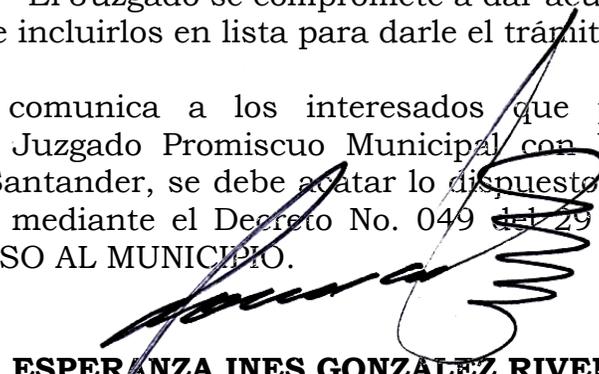
Actualmente cualquier escrito, demanda, memorial o solicitud deberá ser enviada a los - **CANALES OFICIALES DEL JUZGADO:** Correos Electrónicos :

juzgadobolivar@hotmail.com ó
j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

y se considerarán recibidos en el horario establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdo CSJSAA20-243 del 16 de junio de 2020³, esto es, de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en jornada continua. En el caso que se envíen solicitudes por alguno de los medios dispuestos fuera del horario señalado, las mismas se atenderán enviadas al día hábil siguiente.

En atención a lo anterior, se les invita a ser parte del buen uso de los medios tecnológicos para realizar sus gestiones al interior de los procesos que se llevan en este Despacho. Aclarando, que en los canales oficiales dispuestos, podrán realizar comentarios, preguntas y sugerencias sin necesidad de acudir al despacho judicial, siempre y cuando se hagan de manera respetuosa y dentro de los parámetros constitucionales y legales. Allí, podrán consultar trámites y suministrar un correo electrónico para el envío de la correspondiente providencia consultada, la cual se enviará en formato PDF, dentro del horario judicial ya señalado. Se les invita para que, en la medida de las posibilidades tecnológicas, envíen sus memoriales a los correos institucionales arriba descritos, y no radicarlos físicamente. El Juzgado se compromete a dar acuse de recibido, anexarlo al radicado referenciado e incluirlos en lista para darle el trámite correspondiente.

De igual forma, se comunica a los interesados que para hacer **PRESENCIA EXCEPCIONAL** en el Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bolívar Santander, se debe acatar lo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Bolívar Santander, mediante el Decreto No. 049 del 29 de junio de 2020, en su artículo primero ACCESO AL MUNICIPIO.


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA
Juez

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

² Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor

³ Por medio del cual se precisan turnos de trabajo, atención al público presencial y se adoptan otras medidas en virtud de la actual emergencia sanitaria covid 19